	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA		FECHA				
			ELABORACIÓN				
	2	0	2	4	0	2	1
AAAA			MM		DD		

No 44

La suscrita jefe de oficina notifica al señor **RUFO ALBERTO MELO ISCALA**, identificado con cédula de ciudadanía N.º **13.457.537**, del contenido del auto proferido el **14 de noviembre de 2023** dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3529-23** por medio del cual se dispuso **Auto de Investigación Disciplinaria**. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: Abrir formal investigación disciplinaria en contra del servidor público **RUFO ALBERTO MELO ISCALA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.457.537 en su condición de Encargado en el empleo Técnico Operativo Código 2132 Grado 12 en la Subdirección de Geografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, para la época de los hechos, esto es, años 2022 y 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Tener como pruebas las allegadas y obrantes en el expediente y ordenar las siguientes pruebas:

- Documentales


2.1. Oficiar a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del IGAC (...)

2.2. Oficiar a la Secretaría General del IGAC a fin de que se sirva informar (...)

Testimoniales:

2.3. Citar en diligencia de ampliación y ratificación de queja a la señora (...).

2.4. Una vez allegada la información de la Subdirección de Talento Humano del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, relacionada con los datos personales

	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA		FECHA ELABORACIÓN					
			2	0	2	4	0	2
	AAAA		MM		DD			

de los (...), serán citados en diligencia de testimonio bajo la gravedad de juramento, para que depongan sobre los hechos materia de investigación, mismas que se realizarán mediante la aplicación Microsoft Teams previa comunicación a los correos de los citados.


TERCERO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

3.1. Solicitar a la Subdirección de Talento Humano del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, suministre la siguiente información:

3.2. Oficiar a la Vice procuraduría General de la Nación informándole sobre la existencia de la investigación y por secretaría alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios del disciplinado.

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa al disciplinado(a) que puede confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.

QUINTO: Notificar personalmente al investigado de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar apoderado si lo considera necesario y que tiene el deber de suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando los investigados se encuentren asistidos por defensor, con él se surtirá la notificación. Para tal efecto librense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA		FECHA ELABORACIÓN							
			2	0	2	4	0	2	1	4
			AAAA			MM		DD		

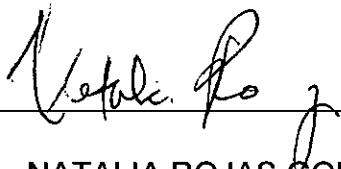
En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ROJAS GONZÁLEZ

Jefe Oficina de Control Interno

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE dependencia, POR EL TÉRMINO DE **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, EL **14 DE FEBRERO DE 2024**, A LAS **07:15 A.M.**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021)



NATALIA ROJAS GONZALEZ

JEFE DE FICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO dependencia POR EL TÉRMINO LEGAL DE **TRES (3) DÍAS HÁBILES** Y SE DESFIJÓ EL **16 DE FEBRERO DE 2024** A LAS **05: 00 P.M.**



EDICTO
GESTIÓN DISCIPLINARIA

FECHA ELABORACIÓN						
2	0	2	4	0	2	1
AAAA				MM		DD

NATALIA ROJAS GONZALEZ

JEFE DE FICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO